

# *Proyecto de Declaración*

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 77° aniversario de la creación del Partido Justicialista, el 23 de mayo de 1947 por el entonces presidente de la Nación, General Juan Domingo Perón, conductor del movimiento peronista e impulsor de las banderas de independencia económica, soberanía política y justicia social, bases del partido peronista.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar de interés legislativo de la Cámara de Diputados de la Nación el aniversario 77° de la creación del Partido Justicialista. En 1947 se fundó el Partido Justicialista de la mano del General Juan Domingo Perón, líder político argentino y estadista precursor de políticas de que procuran el bien estar general y la justicia social.

El Partido Justicialista integra el Movimiento Peronista, una corriente política que incluye sindicatos, movimientos sociales, organizaciones de base y otros agrupamientos. Con la conformación de diversas alianzas partidarias, el peronismo triunfó en nueve elecciones presidenciales. Las primeras a las que se presentó, con Juan Domingo Perón como candidato, en 1946 y su posterior reelección en 1952. Luego de haber estado proscrito y exiliado obtuvo por tercera vez la presidencia en 1973 y falleció en ejercicio del cargo en 1974.

Los órganos de conducción del PJ son el Consejo Nacional y el Congreso Nacional. El primero está integrado por una mesa directiva de 24 miembros, el presidente, cinco vicepresidentes y 22 secretarios. También participan gobernadores, presidentes de PJ provinciales y de bloques parlamentarios del Congreso Nacional. Por su parte, el Congreso Nacional es el "organismo supremo y representa directamente a la soberanía partidaria", y está integrado por congresales de todo el país. A estos órganos se suman una Junta Electoral Nacional, tribunales de disciplina y una Comisión de Fiscalización. Asimismo, el PJ reconoce a las unidades básicas distribuidas por todo el territorio argentino como su "organismo primario".

Los ideales peronistas reflejan, entre otros valores: la centralidad del trabajo y la producción; la organización de los trabajadores para defender sus derechos e intereses y la solidaridad en el financiamiento de las protecciones sociales; la igual dignidad de todas las personas sin distinción alguna por clase social, etnia, género, edad o nacionalidad; la promoción de la industria nacional; la libertad y la responsabilidad de las personas; el equilibrio entre los derechos de las personas y los derechos de la sociedad; la función social de la propiedad privada, el capital y la actividad económica; la integración regional; la concertación y la planificación de la acción de gobierno; la participación del pueblo en las organizaciones políticas, sociales y económicas de la comunidad; el federalismo y la equidad entre las provincias; la equidad en el acceso a servicios públicos, salud, educación, vivienda y turismo; la promoción de la ciencia, la tecnología y la cultura nacional; la protección

de los derechos de los trabajadores, las familias, los niños y los adultos mayores; y más reciente: la sustentabilidad ambiental, los derechos humanos y la paridad y la diversidad de género<sup>1</sup>.

La orgánica, doctrina e ideales arriba destacados son elementos que permitieron que el General Perón y la querida Eva Duarte de Perón, eterna abanderada de los humildes, ocupen un lugar privilegiado en el corazón del pueblo argentino.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis colegas Diputados y Diputas acompañen este proyecto de declaración.

---

<sup>1</sup> <https://www.pj.org.ar/>

